



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 505 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAY 2012

**VISTO:** El Informe N° 439-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 466075-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 166-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, Carta No 020-2012/C-VE&CU-C, Informe No 004-2012/C-VE&CU-C; y, Carta No 009-2012 MAGC, de fecha 03 de Mayo del 2012, sobre Ampliación de Plazo N° 01; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO VIRGEN DE FATIMA, previo proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 423-2011/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, derivado de la ADP No 12-2011/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato No 0606-2011/ORA, de Ejecución de la Obra “Construcción de la I.E. San Martín de Porras de Vista Alegre, Distrito de Surcubamba – Tayacaja - Huancavelica” bajo la modalidad de contrata a suma alzada y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe No 004-2012/C-VE&CU-C, emitido por el supervisor de la referida obra, Arq. Hilda Magna Cuevas de la Cruz, previa verificación de la solicitud de ampliación del Consorcio Virgen de Fátima por treinta y cinco (35) días, recomienda su denegatoria mediante resolución respectiva, por las razones expuestas en el citado documento, corroborado con el Informe N° 166-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, del Monitor de Obras por Contrata, Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, recomendando en el mismo sentido denegar la ampliación peticionada;

Estando a lo informado; y, con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la petición de **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de **treinta y cinco (35) días calendario**, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO VIRGEN DE FÁTIMA, en la obra “**Construcción de la I.E. San Martín de Porras de Virgen de Fátima, distrito de Surcubamba – Tayacaja - Huancavelica**”, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 004-2012/C-VE&CU-C y ratificado mediante Informe N° 166-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/LMPS.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la empresa la Empresa contratista CONSORCIO VIRGEN DE FÁTIMA, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Miguel Angel García Ramos*  
GERENTE GENERAL REGIONAL